



## CORDOBA

### DECRETO 188/2009

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pandemia de gripe H1N1. Trabajadores de la administración pública y del sector privado, licencia preventiva con goce íntegro de haberes, trabajadoras embarazadas, trabajadores inmuno comprometidos. Adhesión a la res. 598/2009 (M.T.E. y S.S.).  
Del: 22/07/2009; Boletín Oficial 30/07/2009

VISTO: La [Resolución N° 598/2009](#) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 17 de Julio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el día 20 de julio de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 161/09 de esta Presidencia de fecha 03 de julio de 2009 se adhirió a las disposiciones de la [Resolución N° 471/2009](#) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 01 de Julio de 2009.

Que por Resolución indicada en el Visto se contempla la situación producida por la INFLUENZA A (H1 N1) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral con una finalidad de prevención y protección a los trabajadores sin que se vean afectadas las relaciones laborales.

Que la persistencia de riesgos de contagio para ciertos colectivos en particular (grupo de trabajadoras y trabajadores) mas vulnerables ante la INFLUENZA A (H1N1) hace necesario mantener, respecto de los mismos, la licencia preventiva adoptada mediante el Decreto citado en el Considerando primero

Que el Poder Legislativo considera oportuno y conveniente adherir a las medidas adoptadas por Resolución indicada en el Visto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a fin de preservar los objetivos de la misma.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo dispuesto por la [Resolución N° 598/2009](#) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, demás normativa complementaria y el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia,

El Presidente de la Legislatura Provincial decreta:

Artículo 1° - Adhiérase a las disposiciones de la Resolución [N° 598/2009](#) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 17 de Julio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el día 20 de julio de 2009, en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Campana

